

LEYES

LEY N° 7.903

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Derógase a partir de la fecha de la presente disposición el Artículo 20° de la Ley N° 6.671.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 120° Período Legislativo, a veintidós días del mes de setiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Comisión Asuntos Constitucionales, Peticiones, Poderes y Reglamento - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.288

La Rioja, 27 de setiembre de 2005

Visto: el Expediente Código A2 N° 0084-3/05, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.903 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.903 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de setiembre de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, Catalán, R.C., S.G. y L.G.

DECRETOS

DECRETO N° 475

La Rioja, 08 de abril de 2005

Visto: el Expediente Código B53 N° 00042-8-Año 2005, mediante el cual la Delegación de Administración de la Subsecretaría de Trabajo -S.A.F. N° 255, solicita incorporar Saldo de Caja y Banco del Ejercicio 2004 al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.785, por la suma de \$ 1.267,64; y,

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento

Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto el Decreto de Distribución N° 02/05, reglamentario de la Ley N° 7.785.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en la Fuente de Financiamiento, conforme Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícase los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

S.A.F. N° 255 - Del. de Adm. Subsecretaría de Trabajo - Expte. Cód. B 53 N7 0042-8/05

RECURSOS

Jur.	S.A.F.	Sbjur.	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc.	Ced.	F.F.	Increment.	Dismin.
25	255	0	35	1	1	01	0	322	1.267,94	
TOTAL									1.267,94	

ADMINISTRACION PROVINCIAL - FUENTES FINANCIERAS

Nivel Institucional	Administración Central	Organismo Descentralizado	Instituc. de Seguro Social	Total
Concepto				
Disminuc. de otros Activos Financieros	1.267,94			1.267,94
De Caja y Bancos	1.267,94			1.267,94
De Caja y Bancos Libre Disponibilidad	1.267,94			1.267,94
Total	1.267,94			1.267,94

GASTOS

Ord.	Jur.	Subbi.	S.A.F.	PG.	SP.	PY.	AC.	OB.	UG.	F.F.	J.	P.	P.A.	SP.	Increment.	Dismin.
1	25	0	255	3	0	0	0	0	1401	322	2	5	5	0	500,00	
2	25	0	255	3	0	0	0	0	1401	322	2	9	2	0	244,50	
3	25	0	255	3	0	0	0	0	1401	322	3	7	2	0	523,44	
TOTAL GENERAL															1.267,94	

DECRETO N° 515 (M.H. y O.P.)

15/04/05

Asignando en la Jurisdicción 30 - Servicio 300 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Programa 18, Actividad Específica - Coordinación del Proceso Presupuestario - Unidad Ejecutora: Dirección General de Presupuesto - Categoría Programática 18-0-0-2-0, el cargo de Subdirector General de Evaluación de la Ejecución Presupuestaria - Funcionario No Escalonado, al Cr. Mario Edgardo Páez, D.N.I. N° 11.114.745, a partir del 1 de abril de 2005.

Mientras el agente permanezca en la función no escalonada asignada anteriormente, se tendrá por retenido el cargo Categoría 23 -del Agrupamiento Administrativo, de la Planta Permanente de la Jurisdicción 30 - Servicio 300 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Programa 18, Actividad Específica 02 - Coordinación del Proceso Presupuestario - Unidad Ejecutora: Dirección General de Presupuesto.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 -vigente-.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 643

La Rioja, 17 de mayo de 2005

Visto: El Decreto N° 048 de fecha 10 de diciembre de 2003 por el que se establece la Estructura Orgánica Funcional y el Organigrama del Ministerio de Salud, sus modificatorios y complementarios y,

Considerando:

Que el Ministerio de Salud ha elevado una propuesta por la que se incorporan a su Estructura Orgánica Funcional la Coordinación General Intersectorial y los cargos con carácter de Funcionarios no Escalonados de Coordinador General del Programa Federal de Salud (PROFE) y el Supervisor de Fiscalización de Farmacias, reportados al Ministerio de Salud, a la Secretaría de Salud Pública y a la Dirección General de Auditoría y Apoyo Sanitario, respectivamente.

Que el proyecto contempla también la sustitución de las denominaciones de las Direcciones Generales de Planificación Sanitaria y Acción Sanitaria, del Centro Regional de Hemoterapia y las de poscargos correspondientes a las mismas Director General de Planificación Sanitaria, Director General de Acción Sanitaria, Jefe del Centro Regional de Hemoterapia por las de Dirección General de Políticas y Planificación Sanitaria, Dirección General de Gestión y Atención Sanitaria, Coordinación del Centro Regional de Hemoterapia y por los de Director General de Políticas y Planificación Sanitaria, Director General de Gestión y Atención Sanitaria y Coordinador del Centro Regional de Hemoterapia, respectivamente.

Que, asimismo, se reemplazan las denominaciones de los cargos Jefe Médico de Hospitales Zonales y Jefe Médico de Centros Primarios de Salud del departamento Capital, previstos en los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1.144/00, por los de

Director de Hospital Zonal y Coordinador de Centros Primarios de Salud del departamento Capital, respectivamente.

Que el proyecto se sustenta en el propósito de reforzar la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud Pública y ajustar las denominaciones de parte de las Unidades Orgánicas y cargos no escalonados, a la realidad funcional de los mismos.

Que la Subsecretaría de Gestión Pública ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial y el Artículo 15° - inciso 6 de la Ley N° 7.632,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud y bajo su directa dependencia la Coordinación General Intersectorial la que tendrá la competencia siguiente:

1.- Asistir al Ministerio de Salud en la coordinación de acciones programáticas intersectoriales.

2.- Proponer procesos administrativo-técnicos para la implementación óptima de las políticas, estrategias, programas y proyectos a cargo de las distintas Unidades Orgánicas de la Jurisdicción.

3.- Proponer modelos de análisis y control de gestión que permitan una mejora continua de los sistemas, procesos técnico-administrativos, metodologías de gestión, incorporación de tecnologías innovadoras, tendientes al cumplimiento de los resultados y objetivos en un marco de eficacia y eficiencia institucional.

4.- Definir indicadores y parámetros cuali-cuantitativos aplicables a la programación, ejecución y evaluación de los procesos tanto sustantivos como de apoyo.

5.- Desarrollar procesos con el objeto de integrar, complementar y potenciar sinérgicamente el accionar de las distintas Unidades Orgánicas del Ministerio de Salud.

6.- Organizar y dirigir registros estadísticos centralizados de los programas y proyectos implementados y de los resultados e impactos alcanzados.

7.- Supervisar y centralizar la producción de información sustantiva de parte del conjunto de las Unidades Orgánicas dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Créase el cargo Coordinador General Intersectorial - Funcionario no Escalonado.

Artículo 3°.- Establécese que la Coordinación General Intersectorial y el cargo Coordinador General Intersectorial tendrán niveles equivalentes al de Dirección General y Director General, respectivamente.

Artículo 4°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud y bajo directa dependencia de la Secretaría de Salud Pública, el cargo Coordinador General del Programa Federal de Salud (PROFE), Funcionario no Escalonado de nivel equivalente al de Director General, el que tendrá las funciones siguientes:

1.- Interactuar con la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas, en las instancias requeridas.

2.- Presentar a los organismos competentes, la conformación de la Red Provincial de Prestadores para la atención de afiliados, con una infraestructura calificada, suficiente, por niveles de complejidad en todo el territorio de la jurisdicción, cuyo primer nivel debe contar con capacidad resolutive suficiente para convertirse en la puerta de entrada a la red.

3.- Impulsar el desarrollo de programas de promoción, prevención, de la salud, como así también de tratamiento y control de enfermedades de los beneficiarios.

4.- Coordinar las actividades de los restantes integrantes de la UGP.

5.- Implementar los mecanismos que aseguren la calidad en la atención de los beneficiarios.

6.- Garantizar la disponibilidad de información y los procesos de facturación y liquidación, según los tiempos y formas establecidos en el Convenio.

7.- Receptar, tramitar y evaluar las quejas, denuncias y reclamos, tomando las medidas correctivas que correspondieren.

8.- Responder en tiempo y forma a las requisitorias formuladas por las Defensorías y órdenes judiciales así como a los requerimientos del Area Legal del PROFE Central.

9.- Realizar reuniones periódicas con los integrantes de la Red Prestacional, con el objeto de informar respecto a las normas operativas y sobre los programas de prevención de enfermedades prevalentes y de promoción de la salud en consonancia con los lineamientos del PROFE Central, evaluando el cumplimiento de los objetivos y metas del mismo.

Artículo 5°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud y bajo directa dependencia de la Dirección General de Auditoría y Apoyo Sanitario de la Secretaría de Salud Pública, el cargo Supervisor de Fiscalización de Farmacias, el que tendrá las funciones siguientes:

1.- Asistir a la Dirección General de Auditoría y Apoyo Sanitario, en la planificación, coordinación y control de las fiscalizaciones sanitarias que se realicen a farmacias, droguerías, herboristerías, laboratorios, veterinarias y demás establecimientos públicos o privados que dispensen, expendan elaboren y fraccionen medicamentos, cosméticos y otros artículos del ramo.

2.- Fiscalizar mediante inspecciones periódicas a farmacias tanto públicas como privadas, en las que se levantarán actas verificando las condiciones de funcionamiento, instalaciones, requerimientos mínimos solicitados para la habilitación, funcionamiento y demás requisitos previstos por la normativa vigente.

3.- Controlar la calidad de las drogas, medicamentos y dispositivos biomédicos, efectuando cuando sea necesario los análisis de control de calidad con los recursos tecnológicos disponibles dentro o fuera del área del Ministerio de Salud.

4.- Llevar registros actualizados de ingresos y egresos de alcaloides, estupefacientes y psicotrópicos en los libros oficiales respectivos y de acuerdo a la legislación vigente.

5.- Participar en las diversas comisiones de la Jurisdicción cuyos objetivos tengan incumbencia sobre drogas, medicamentos dispositivos biomédicos y esterilización.

6.- Participar en las revisiones de utilización de medicamentos y en las auditorías de atención al paciente.

7.- Intervenir en proyectos de investigación biomédica.

8.- Establecer los turnos de cumplimiento obligatorio para toda la Provincia, pudiendo encomendar su organización a los Colegios Profesionales de acuerdo a la legislación vigente.

9.- Asistir a la Dirección General en proyectos de investigaciones y propuestas sobre atención farmacéutica, ensayos clínicos, farmacoterapia, farmacoepidemiología y economía sanitaria.

10.- Asistir a la Unidad Orgánica de reporte en la elaboración de normas profesionales y de procedimientos.

11.- Participar en las actividades inherentes a los programas de farmacovigilancia, realizar estudios de utilización de medicamentos y sus interacciones.

12.- Elaborar y evaluar el Manual de Funcionamiento del Area de su incumbencia.

13.- Llevar registros estadísticos de las actividades realizadas y producir informes periódicos de los resultados e impactos alcanzados.

Artículo 6°.- Es requisito necesario para desempeñarse como Supervisor de Fiscalización de Farmacias poseer título de Farmacéutico y acceder al mismo por oposición de antecedentes y títulos, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 128° de la Ley N° 7.719 regulatoria de la actividad farmacéutica y el ejercicio de la profesión farmacéutica en la provincia de La Rioja.

Artículo 7.- A través del Ministerio de Salud, en su calidad de autoridad sanitaria, se aprobarán e implementarán los procedimientos de oposición de antecedentes y títulos para acceder a la titularidad del cargo Supervisor de Fiscalización de Farmacias

Artículo 8°.- Sustitúyense las denominaciones de las Direcciones Generales de Planificación Sanitaria y Acción Sanitaria, del Centro Regional de Hemoterapia y las de los cargos correspondientes a las mismas Director General de Planificación Sanitaria, Director General de Acción Sanitaria, Jefe del Centro Regional de Hemoterapia por las de Dirección General de Políticas y Planificación Sanitaria, Dirección General de Gestión y Atención Sanitaria, Coordinación del Centro Regional de Hemoterapia y por las de Director General de Políticas y Planificación Sanitaria, Director General de Gestión y Atención Sanitaria y Coordinador del Centro Regional de Hemoterapia, respectivamente.

Artículo 9°.- Modifícanse las denominaciones de los cargos Jefe de Médico de Hospitales Zonales y Jefe Médico de Centros Primarios de Salud del departamento Capital, previstos en los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1.144/00, las que se reemplazan por las de Director de Hospital Zonal y Coordinador de Centros Primarios de Salud del departamento Capital, respectivamente.

Artículo 10°.- Sustitúyese el Anexo I del Decreto N° 048 de fecha 10 de diciembre de 2003 - Organigrama Funcional del Ministerio de Salud, sus modificatorios y sustitutos, por el Anexo I del presente decreto.

Artículo 11°.- El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado, previa adecuación, a las partidas presupuestarias correspondientes.

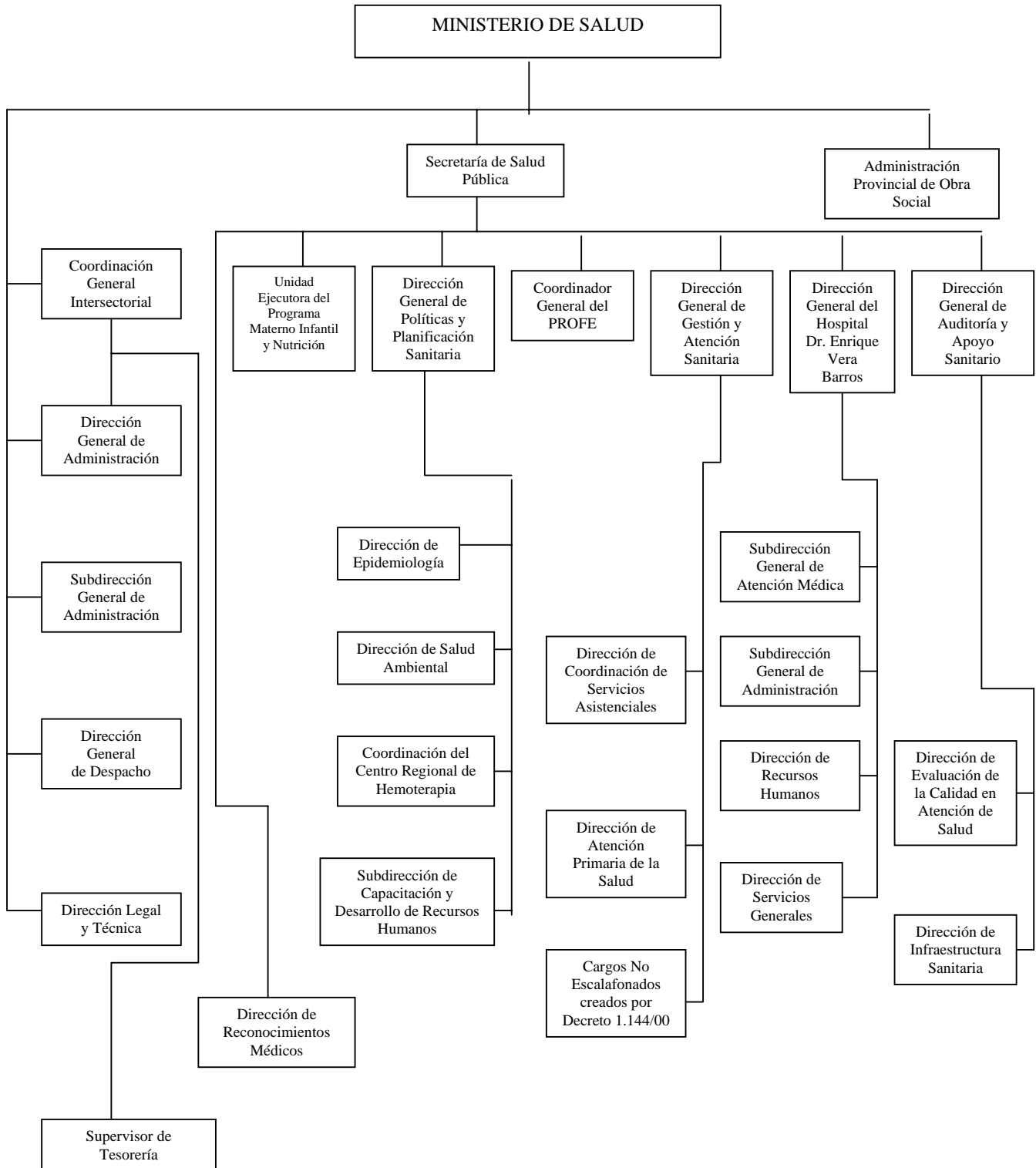
Artículo 12°.- Comuníquense, las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Gestión de Recursos Humanos y de Organización y Capacitación Administrativa, todas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a los efectos pertinentes.

Artículo 13°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 14°.- Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Buso, A.E., M.S. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Busto, R.R., M.E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Díaz Moreno, E.A., S.S.P. - Gutiérrez, C.A., S.A. y R.N. - Carbel, J.P., S.G.

ANEXO I - Decreto N° 643/05



DECRETO N° 669 (M.H. y O.P.)

17/05/05

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.785, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción 30 -Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Servicio 302

Programa 1 -Conducción y Coordinación

Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Obras
Públicas

Categoría Programática 1-0-0-0-0

Agrup. Serv. Generales	Denom. Cat. 10	Creación	Supresión
		1	-

Como consecuencia de lo dispuesto anteriormente y en el Convenio oportunamente suscripto, el señor Justo Orlando Melián, D.N.I. N° 06.711.381, pasará a revistar en el cargo Categoría 10, Agrupamiento Servicios Generales, en la Jurisdicción 30 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Servicio 302, Programa 1 -Conducción y Coordinación, Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Obras Públicas, Categoría Programática 1-0-0-0-0.

Instruyendo a la Dirección General de Procesamiento y Control de Haberes, a verificar la baja y la anulación del cargo del agente en el Municipio del Dpto. Castro Barros.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 729

La Rioja, 26 de mayo de 2005

Visto: las reuniones de las Comisiones Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral, que se llevarán a cabo en esta ciudad los días 1, 2 y 3 de junio próximo.

Considerando:

Que a dichas reuniones concurren representantes de todas las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las cuales oportunamente suscribieron el Convenio Multilateral que tiene por objeto, entre otras cuestiones, evitar la doble o múltiple imposición en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que durante su desarrollo se tratarán temas que son de interés tanto para los fiscos participantes como para contribuyentes comprendidos en el referido régimen.

Que la realización de reuniones en distinta ciudades de nuestra República evidencian el espíritu federal de este Organismo Interjurisdiccional.

Que por primera vez se realiza en la ciudad Capital de la Provincia de La Rioja un evento específico de esta naturaleza, por lo que es propósito de esta Función Ejecutiva declararlo de interés provincial.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Decláranse de Interés Provincial las reuniones de las Comisiones Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, que tendrán lugar en la ciudad de La Rioja los días 1, 2 y 3 de junio de 2005.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 735

La Rioja, 31 de mayo de 2005

Visto: el Expediente Código G13 N° 00980-9-05, de la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, S.A.F. N° 110, mediante el cual se tramita la incorporación de recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, al Presupuesto Ley N° 7.785, por la suma de \$ 34.210,09, conforme a las Resoluciones N°s. 2.118, 2.525, 2.235, 2.456 y 2.415, todos correspondientes al Año 2004; y,

Considerando:

Que los recursos mencionados precedentemente, serán administrados por la Agencia Provincial de la Juventud - Programa 21- perteneciente al S.A.F. N° 110, Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, con aplicación a distintos programas de Emprendimientos Productivos: "Juntos Podemos", "El Juego Cooperativo como Herramienta para el Desarrollo", "Jóvenes de Hierro", "Jóvenes para el Desarrollo Humano", "Granja de Cunicultura La Quebrada".

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, faculta a esta Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el decreto de Distribución N° 02/05.

Por ello, y lo establecido por el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.785 y 123 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes del Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.785, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7.785, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los gastos conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7º de la Ley de Presupuesto N° 7.785.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO

S.A.F. N° 110 - D.G. de Adm. Sec. Gral. y Legal de la Gobernación - Expte. G13 N° 00980-9/05

Jur.	S.A.F.	Sbjur.	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc.	CED	F.F.	Increm.	Dismin.
10	110	1	17	2	1	3		560	34.210,09	
TOTAL									34210,09	

Ord.	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	PG	SP	PY	AC	OB	UG	F.F.	I	P	PA	SP	Increm.	Dismin.
1	10	1	110	21	0	0	0	0	1401	560	5	1	7	0	34.210,00	
TOTAL GENERAL															34.210,00	

RESOLUCIONES

Dirección General de Minería

RESOLUCION D.G.M. N° 374

La Rioja, 20 de setiembre de 2005

Visto: las reformas introducidas en el Código de Minería de la Nación por las Leyes: 24.224, 24.228, 24.498, 24.585, y la puesta en vigencia en la provincia mediante la Ley N° 7.277 - del Código de Procedimientos Mineros; y

Considerando:

Que la Ley 24.498, en su Artículo 19º establece que el Poder Ejecutivo Nacional deberá elaborar un texto ordenado del Código de Minería eliminando las disposiciones derogadas en distintas épocas, y procediendo a una nueva enumeración de los títulos, secciones, párrafos y artículos.

Que, en cumplimiento del lo referido, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó, con fecha 22 de mayo de 1997, el Decreto N° 356, que fue publicado en el Boletín Oficial con fecha 30 del mismo mes y año, el que se considera como texto oficial del mencionado Código.

Que ello amerita la modificación de la Resolución D.P.M. N° 2/85, de fecha 11 de setiembre de 1985, adecuando lo que en ella se dispone a las nuevas disposiciones contenidas en el Código de Minería.

Que, entre las reformas incorporadas, se debe destacar lo previsto en el actual Artículo 19º del Código, en el cual se dispone que: *“para la determinación de los vértices del área comprendida en las solicitudes de permisos de exploración, manifestación de descubrimiento, labor legal, petición de mensura y otros derechos mineros, deberá utilizarse un único*

sistema de coordenada, que será el que se encuentre en uso en la cartografía minera oficial”, lo que obliga a establecer requisitos técnicos acordes con esta norma para las presentaciones que se realicen en la Dirección.

Que con la puesta en vigencia del Código de Procedimientos Mineros - Ley 7.277 - se deroga el viejo régimen de procedimientos y se incorpora para todas las presentaciones a realizar por ante esta Dirección la utilización de los formularios que integran los Anexos de ese Código. Que no siendo posible la inclusión en los referidos formularios de todos los datos y condiciones técnicas que en cada caso se requieren, se hace necesario se acompañen con los mismos un detalle de condiciones técnicas que en la Resolución N° 2/85 se especificaban, los que en la actualidad deben ser actualizados.

En consecuencia, es menester adecuar los requisitos técnicos exigidos para las solicitudes de exploración y cateo en lo que se refiere al programa mínimo de trabajo, exigido en el Artículo 25º del Código de Minería, teniendo en cuenta si se trata de prospección o cateo, lo mismo que para los informes finales de cateos - Artículo 30º - último párrafo del Código de Minería, plan y monto de inversiones - del Artículo 217º del Código de Minería, proyecto de activación o reactivación de minas - Artículo 225º del Código de Minería, la comunicación de la ejecución de la labor legal - Artículo 68º del Código de Minería, proyecto de aprovechamiento de canteras - Artículo 71º del Código de Procedimientos Mineros, y requisitos técnicos para las operaciones de mensura y delimitación de áreas en lo atinente a monumentación, monografía, mediciones y planos.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que legalmente le corresponden, según el Artículo 2º, concordantes y correlativos del Código de Procedimientos Mineros,

LA DIRECTORA GENERAL DE MINERIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustitúyase la Resolución de esta Dirección N° 2/85, y todos sus Anexos, por la presente y los Anexos I, II y III que la integran.

Artículo 2º.- Además de los formularios que dispone el Código de Procedimientos Mineros para cada caso, establecer la obligatoriedad de la aplicación de todas las condiciones técnicas previstas en los Anexos de la presente Resolución para las presentaciones que se efectúen en esta Dirección, y referido a los casos a que se refieren los mismos, bajo pena de inadmisibilidad u otras sanciones que correspondieren.

Artículo 3º.- Comuníquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y en los transparentes de esta Dirección, y elévese a la Subsecretaría de Minería para su convalidación, tomen conocimiento quienes correspondan, hágase saber al Consejo Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Geología y Colegio Profesional de Agrimensores. Archívese.

Dra. María Mercedes Ortiz
Directora Gral. de Minería
La Rioja

S/c. - \$ 200,00 - 27/09/2005

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION N° 0017

La Rioja, 16 de setiembre de 2005

Visto: la Resolución D.G.I.P. N° 12/2005, y

Considerando:

Que en la misma se establecen los requisitos para acceder a la exención del Impuesto Inmobiliario del las unidades habitacionales que sea única propiedad de jubilados o pensionados.

Que el Artículo 9° de la citada disposición establece que el importe mensual del haber jubilatorio o pensión no debe superar la suma de Pesos Quinientos Veinticinco (\$ 525,00) para el período fiscal 2005.

Que, a partir del 01 de setiembre de 2005, el Gobierno Nacional otorga una mejora del once coma cuarenta por ciento (11,40%) en los haberes jubilatorios, por lo cual la jubilación mínima asciende ala suma de Pesos Trescientos Noventa (\$ 390).

Que corresponde hacer conocer el nuevo monto del haber jubilatorio o pensión, mediante el cual los jubilados o pensionados podrán alcanzar la exención del Impuesto Inmobiliario por el período fiscal 2005.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer que, a los fines de la exención del Impuesto Inmobiliario, prevista en el inciso j) del Artículo 102° del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias), el importe mensual del haber jubilatorio o pensión no debe superar la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Cinco (\$ 585,00) para el período fiscal 2005.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamento, Coordinadores, Jefes de División y Sección. Por Coordinación del Interior remítase copia a todas las Delegaciones y Receptorías del interior de la provincia.

Artículo 3°.- Notifíquese, regístrese, solicítense publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Roberto Amadeo Gatta

Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 81,00 - 27/09/2005

* * *

Registro General de la Propiedad Inmueble

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 5

La Rioja, 22 de agosto de 2005

Visto: la ausencia de normas que expresen un criterio que se deba tener en cuenta al momento de establecer la naturaleza del dominio.

La necesidad, por lo tanto, de una reglamentación que fije bases precisas y claras para regular tal situación, y

Considerando:

Que es objetivo del Registro General de la Propiedad buscar "unanimidad" en la interpretación entre registradores y notarios sobre la forma de calificación.

Que al lograr "uniformidad" evitamos confusiones, dilaciones y gastos innecesarios en el trámite escriturario, por ello, la Dirección, de acuerdo a la Ley 17.801 y 3.335, y para salvar la ausencia de disposiciones claras y precisas, y en uso de sus facultades,

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE
DISPONE:**

Primero: Debe tenerse en cuenta que, como principio fundamental, el calificador en el estudio de título debe retrotraerse al que corresponde que figure en el "protocolo inmediato anterior", según lo expresado por el rogante en la minuta.

Segundo: Excepcionalmente, no se cumplirá el principio anterior en los siguientes casos: a)- Cuando contenga una Declaratoria de Herederos, sin mencionar los antecedentes dominiales. b)- Cuando de la lectura de ese dominio inmediato anterior no surja claramente para el registrador la naturaleza del derecho, debido a las expresiones utilizadas en el texto escriturario. c)- Cuando el dominio inmediato anterior sea una hijuela que establezca los bienes que le correspondan a cada heredero, sin expresar allí como adquirió dichas parcelas el causante.

Tercero: Notificar al Colegio de Escribanos. Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.

Esc. Adriana Bustos de Minué Mercado

Directora

Registro Gral. de la Propiedad Inmueble

C/c. - \$ 81,00 - 27/09/2005

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Salud Pública

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N° 07/05

Expte.: E1-00642-9/05.

Autorizado por Resolución N° 140/05 - Secretaría de Salud Pública.

Solicitado: Dirección General de Auditoría y Apoyo Sanitario.

Destino: Regiones Sanitarias de la provincia.

Adquisición: siete (7) camionetas doble cabina 4x2 diesel.

Presupuesto Oficial Base: \$ 421.120,00.

Apertura: día 06/10/2005. Horas: diez (10:00).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo 1700 - La Rioja.

Consultas y retiro de pliegos: Dirección General de Administración - Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública, sito en Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 8:00 a 17:00 horas.

S/c. - \$ 400,00 - 20/09 al 04/10/2005

Aviso de Licitaciones

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Programa de Vivienda Social y Rural
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Jefatura de Gabinete de Ministros**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y
Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Licitación Pública N° 28/05

Obra: Rural 16 - 75 Viviendas Rurales Dispersas -
Dpto. Angel Vicente Peñaloza.

Ubicación: localidades varias - Departamento Angel
V. Peñaloza.

Presupuesto Oficial: \$ 2.625.000,00.

Plazo de obra: doce (12) meses.

Fecha de apertura: 07/10/05

Horas: nueve (09:00).

Precio de venta del pliego: \$ 700,00.

Licitación Pública N° 29/05

Obra: Rural 17 - 60 Viviendas Rurales Dispersas -
Dpto. Vinchina.

Ubicación: localidades varias - Departamento
Vinchina.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000,00.

Plazo de obra: doce (12) meses.

Fecha de apertura: 07/10/05.

Horas: diez (10:00).

Precio de venta del pliego: \$ 600,00.

Licitación Pública N° 30/05

Obra: Rural 18 - 60 Viviendas Rurales Dispersas -
Dpto. Gral. Belgrano.

Ubicación: localidades varias - Departamento Gral.
Belgrano.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000,00.

Plazo de obra: doce (12) meses.

Fecha de apertura: 07/10/05.

Horas: once (11:00).

Precio de venta del pliego: \$ 600,00.

Licitación Pública N° 31/05

Obra: Rural 19 - 65 Viviendas Rurales Dispersas -
Dpto. Famatina.

Ubicación: localidades varias - Departamento
Famatina.

Presupuesto Oficial: \$ 2.275.000,00.

Plazo de obra: doce (12) meses.

Fecha de apertura: 11/10/05.

Horas: nueve (09:00).

Precio de venta del pliego: \$ 600,00.

Licitación Pública N° 32/05

Obra: Rural 20 - 65 Viviendas Rurales Dispersas -
Dpto. Arauco.

Ubicación: localidades varias - Departamento Arauco.

Presupuesto Oficial: \$ 2.275.000,00.

Plazo de obra: doce (12) meses.

Fecha de apertura: 11/10/05.

Horas: diez (10:00).

Precio de venta del pliego: \$ 600,00.

Licitación Pública N° 33/05

Obra: Rural 21 - 65 Viviendas Rurales Dispersas -
Dpto. Castro Barros.

Ubicación: localidades varias - Departamento Castro
Barros.

Presupuesto Oficial: \$ 2.275.000,00.

Plazo de obra: doce (12) meses.

Fecha de apertura: 11/10/05.

Horas: once (11:00).

Precio de venta del pliego: \$ 600,00.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la
apertura de la licitación. Todos los valores son al mes de
apertura de la licitación.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: en la sede de
la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro
Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital -
Provincia de La Rioja.

Consulta y venta de pliegos: en la sede de la A.P.V. y
U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo
Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.
Teléfono 03822 -453738/40. Sitio Web
<http://www.larioja.gov.ar/vivienda>

Ing. Carlos César Crovara

Subadministrador A.P.V. y U.

La Rioja

C/c. - \$ 1.200,00 - 23 y 27/09/2005

Gobierno de La Rioja

**Jefatura de Gabinete de Ministros
Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo**

Licitación Pública N° 34/05

Obra: 74 Soluciones Habitacionales.

Ubicación: diferentes barrios de la ciudad Capital de
La Rioja.

Presupuesto Oficial: \$ 999.985,31.

Plazo de obra: según Pliego de Condiciones Técnicas.

Fecha de apertura: 12/10/05. Horas: nueve (9:00).

Precio del pliego: \$ 400,00.

Licitación Pública N° 35/05

Obra: 82 Préstamos de Materiales.

Ubicación: ciudad Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 846.830,27.

Plazo de obra: según Pliego de Condiciones Técnicas.

Fecha de apertura: 12/10/05. Horas: diez (10:00).

Precio del pliego: \$ 400,00.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación.

Todos los valores son al mes de apertura de la licitación.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: en la sede de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja.

Consulta y ventas de pliegos: en la sede de la A.P.V. y U. Tel. 03822-453738/40. Sitio Web http://www.larioja.gov.ar/vivienda

C/c. - \$ 500,00 - 27 y 30/09/2005

* * *

Gobierno de La Rioja

Licitaciones Públicas A.P.O.P. N°s. 10/05 y 11/05

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Administración Provincial de Obras Públicas

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras que se detallan:

Licitación N° 10/05

Designación de la obra: "Construcción Nuevo Hospital de Milagro - Dpto. Gral. Ocampo - La Rioja".

Presupuesto Oficial Base: \$ 2.610.797,77.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Costo del pliego: \$ 1.800,00.

Expte. F7-00558-7-05 - Resolución N° 834/05.

Recepción de sobres: hasta las nueve (9:00) horas - 20/10/05.

Acto de apertura de ofertas: diez (10:00) horas - 20/10/05.

Licitación N° 11/05

Designación de la obra: "Construcción Nuevo Hospital de Catuna - Dpto. Gral. Ocampo - La Rioja".

Presupuesto Oficial Base: \$ 2.545.179,44.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Costo del pliego: \$ 1.800,00.

Expte. F6-00426-7-05 - Resolución N° 854/05.

Recepción de sobres: hasta las diez y treinta (10:30) horas - 20/10/05.

Acto de apertura de ofertas: once y treinta (11:30) horas - 20/10/05.

Lugar recepción propuestas y acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - P.B. - Ciudad Capital - La Rioja.

Venta de pliegos: Gerencia de Administración A.P.O.P. - San Martín N° 248 - Lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas. Tel. 03822 - 453370, 453382, 453389.

Ing. Víctor Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 1.000,00 - 27/09 al 04/10/2005

VARIOS

Transferencia de Fondo de Comercio

Ley N° 11.687

El Sr. Sbiroli Domingo Víctor, D.N.I. N° 11.859.401, con domicilio real en calle Jujuy N° 94 de la ciudad de La Rioja, hace saber por el término de ley - Artículo 2° Ley N° 11.687 - que ha dispuesto la venta de Video Cable "San Jorge", sito en la localidad de Villa Unión, provincia de La Rioja, libre de todo gravamen y deuda, a favor de la firma comercial "Benar Mar & Cía. S.A.", con domicilio real en Nicolás Dávila N° 69 - Villa Unión, de la ciudad de La Rioja. Reclamos de ley en calle 25 de Mayo N° 573 de la ciudad de La Rioja.

Carlos W. Ortega

Abogado - M.P. N° 1165

N° 5.164 - \$ 135,00 - 20/09 al 04/10/2005

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación

**Ley 7.165 Art. 12° - Expte. B7-00083-2-04
y Expte. B7-00087-6-04**

La A.P.T. comunica que se dictó Resolución N° 225/05, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el distrito Plaza Nueva (barrios La Piedra, San Vicente y Galli), Dpto. Famatina, Pcia. de La Rioja, comprendidos en Planos de Mensura aprobados por Disposición D.G.C. N° 0016199/05, al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 19 de setiembre de 2005.

S/c. - \$ 81,00 - 23 al 30/09/2005

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación

Ley 7.165 Art. 12° - Expte. B7-00216-5-02

La A.P.T. comunica que se dictó Resolución N° 228/05, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en la localidad de Tama, Dpto. Angel V. Peñaloza, Pcia. de La Rioja, comprendidos en Planos de Mensura aprobados por Disposición D.G.C. N° 0016189/05, al solo efecto de la regularización dominial de los poseedores que, voluntariamente, adhirieron al procedimiento. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 20 de setiembre de 2005.

S/c. - \$ 81,00 - 23 al 30/09/2005

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación

Ley 7.165 Art. 12° - Expte. B7-00053-2-03

La A.P.T. comunica que se dictó Resolución N° 230/05, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos

ubicados en el barrio Belgrano de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, comprendidos en Planos de Mensura aprobados por Disposición D.G.C. N° 0016220/05, al solo efecto de la regularización dominial de quienes así lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.
La Rioja, 20 de setiembre de 2005.

S/c. - \$ 81,00 - 23 al 30/09/2005

* * *

Administración Provincial de Tierras

Edicto de Expropiación Ley 7.165 Art. 12°

La A.P.T. comunica que se dictó Resolución N° 231/05, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el barrio Cooperativa de la localidad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, comprendidos en Planos de Mensura aprobados por Disposición D.G.C. N° 0016162/05, al solo efecto de la regularización dominial de los poseedores que voluntariamente adhirieron al procedimiento. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.
La Rioja, 20 de setiembre de 2005.

S/c. - \$ 81,00 - 23 al 30/09/2005

* * *

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, ha dictado la Resolución N° 320/05 que dispone expropiar un inmueble ubicado en el paraje La Pirgua, del distrito Alpacinche del departamento San Blas de Los Sauces de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo N. Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 96,00 - 23 al 30/09/2005

* * *

Gobierno de La Rioja

Jefatura de Gabinete Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución N° 322/05 que dispone declarar área bajo procesamiento por el término de ciento ochenta (180) días a los inmuebles comprendidos en el barrio Juan Facundo Quiroga de la ciudad de Chepes, dentro de los

siguientes límites: al Norte: vías del Ferrocarril General Belgrano, al Sur: calle Roque Sáez Peña, al Este: calle Malvinas Argentinas, y al Oeste: Av. General Manuel Belgrano, de la ciudad de Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza de esta provincia de La Rioja. Fdo. Don Eduardo Rojo Luque - Director General del I.M.T.I.

Eduardo N. Rojo Luque
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 144,00 - 23 al 30/09/2005

* * *

Jefatura de Gabinete de Ministros Gobierno de La Rioja

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Administrador General de la Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que cita y emplaza a regularizar la ocupación y mora en el pago de cuotas, bajo apercibimiento de ley en el plazo de cinco (5) y diez (10) días, de acuerdo a los Artículos 27° y 30° del Reglamento de Adjudicaciones de la A.P.V. y U. (Resolución N° 843/94) a la Sra. Rodríguez Rosa Ester, D.N.I. N° 17.916.301, adjudicataria del Dpto. N° 44 - Planta Alta - del Programa 120 Viviendas - Cooperativa 26 de Septiembre, B° Julio César Corzo, Capital, para que formule las manifestaciones que por ley le corresponden, bajo apercibimiento de proceder a la caducidad de la adjudicación. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa del Departamento Jurídico de la A.P.V. y U., Dr. Augusto Rodríguez Bolaño - Asesor Letrado de la A.P.V. y U.
La Rioja, 13 de setiembre de 2005.

C/c. - \$ 170,00 - 27/09 al 04/10/2005

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 35.833 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Herrera Juana del Valle y Otro - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día treinta de setiembre próximo a horas doce, en los Portales del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que, según título, se ubica en esta ciudad de La Rioja, B° Cochangasta, entre dos calles públicas (hoy calle Curapaligue N° 3450), y que mide quince metros veintitrés centímetros (15,23 m) de frente al Norte, por quince metros (15 m) de frente al Sur, con veintinueve metros cincuenta y nueve centímetros (29,59 m) de fondo en su costado Este por veintinueve metros cincuenta y siete centímetros (29,57 m) en su costado Oeste, lo que hace una superficie total de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados quince decímetros cuadrados. Y linda: al Norte: calle pública, Sur: calle pública, Este: lote N° 3, y Oeste: lote N° 1. Matrícula Registral C-8000. Matrícula Catastral: Circuns. 1 - Secc. E - Manz. 121 - Parcela 2. Inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón

N° 1-09655. Base de venta: \$ 1.513,52, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto la subasta el 20% del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra hipoteca y letra hipotecaria escritural a favor del Banco Hipotecario S.A. - Deudas fiscales: consultar en Secretaría actuaria. Títulos agregados en autos, los que pueden ser examinados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar de tres dormitorios, un baño completo, cocina-comedor y una sala de estar, cochera cerrada con portón de madera y ventanas de vidrio, y un garage techado de material con portón tipo reja al igual que el resto del frente de la casa, patio, todo en buen estado de uso y conservación, actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 05 de setiembre de 2005.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 5.151 - \$ 120,00 - 20 al 27/09/2005

* * *

Por orden del señor Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Araceli N. Díaz Marmet, en Expte. N° 2.214 - "G" - 2002, caratulados: "Gatani Juan Hugo c/Mario Angel Toledo - Juicio Ejecutivo", el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula N° 103, rematará el día viernes treinta de setiembre del corriente año a horas doce, en la Sala de Audiencias de este Tribunal (Chamical): Un automóvil dominio VUA-158, marca Renault, tipo Rural 4/5 puertas, modelo Renault 12 Break, año 1981, color celeste, motor marca Renault N° 3636084, chasis marca Renault N° 926-22406, año 1996. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de ley del Martillero. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. El automotor se exhibirá en calle Constantino Cárbel N° 375 de esta ciudad, desde el día de la fecha. Edictos por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Chamical, 21 de setiembre de 2005.

Dra. Araceli N. Díaz Marmet
Secretaria

N° 5.173 - \$ 40,00 - 23 y 27/09/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, ha dispuesto en autos caratulados: "Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. c/Salvadores Belisario Ramón - Ejecutivo" N° 4.004/94 - Letra "B", que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta el día 07 de octubre de 2005 a horas doce, en los portales de la Cámara

actuante, sito en calle Joaquín V. González N° 75 de esta ciudad, un inmueble que, según plano de unificación, se designa con la letra "x", y está ubicado en esta ciudad de La Rioja sobre la acera Este de la calle Los Andes N° 640, entre la Av. Juan Facundo Quiroga y calle Rosario Vera Peñaloza de esta ciudad, inscripto en el Registro de la Propiedad con la Matrícula C-9622, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 123 - Parcela x, inscripto en Rentas de la Provincia bajo el N° de Padrón 1-31846, que mide: cuarenta y siete metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste sobre la calle de su ubicación, siendo de contrafrente al Este una línea quebrada que, partiendo del extremo Sur, se dirige hacia el Norte en una extensión de treinta y cuatro metros veintinueve centímetros, desde allí toma rumbo hacia el Este en una longitud de trece metros sesenta y cinco centímetros, y desde allí, y con dirección nuevamente hacia el Norte, recorre una extensión de doce metros ochenta y cuatro centímetros hasta dar o unirse con el extremo Este del costado Norte; con veintitrés metros treinta y siete centímetros en su costado Norte, y nueve metros setenta y dos centímetros en su costado Sur. Lo que hace una superficie de seiscientos treinta y tres metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados; y linda: al Norte: con propiedad del Sr. César A. Torres Brizuela y Blanca Ardiel de Torres Brizuela, al Sur: propiedad de Pola Cejas de Robareti, al Este: propiedad de Eduardo R. Bracco y Luisa Sánchez de Bracco; Juan B. Gee y María A. de la Fuente de Gee; Juan L. y Eduardo R. Bracco y propiedad de Angel N. Agüero Iturbe y María Inés Agüero de Gómez Fernández, y al Oeste: calle los Andes. La base del inmueble se ha fijado en Dieciocho Mil Doscientos Cuatro Pesos con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 18.904,41), equivalente al 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta en concepto de seña el 20% del precio final ofrecido con más la comisión de ley del Martillero, y el saldo del precio una vez aprobada la subasta. Las deudas de impuestos podrán ser consultadas en la Secretaría de la actuaria. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 26 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.181 - 40,00 - 27/09/2005

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Raúl Horacio Mercado, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.285/05 - Letra "M", caratulados: "Mercado Raúl Horacio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, 25 de agosto de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.122 - \$ 40,00 - 13 al 27/09/2005

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ferrari Alberto Silvestre, para comparecer en los autos Expte. N° 8.917 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Ferrari Alberto Silvestre - Sucesorio Testamentario". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 12 de agosto de 2005.

Blanca Nieves de Décima
Prosecretaria

N° 5.123 - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Emilia Margarita Eugenia Scaglioni Vda. de Izasa, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 18.976/05 - Letra "S", caratulados: "Scaglioni Vda. de Izasa Emilia Margarita Eugenia - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 01 de setiembre de 2005.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.125 - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Clorinda Rita Millicay de Cano, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17.335 - Año 2000 - Letra "M", caratulados: "Millicay de Cano Clorinda Rita - Declaración de Herederos". Chilecito, 30 de agosto de 2005.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 5.126 - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de Eusebio Efraín

Casiva, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 29.186 - Letra "C" - Año 2005, caratulado: "Casiva Eusebio Efraín - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de setiembre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.131 - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Casimiro Lucio Delgado, a comparecer a derecho en los autos Expte. N° 7.588 - Letra "D" - Año 2005, caratulados: "Delgado Casimiro Lucio - Sucesorio Ab Intestato" por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 08 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.133 - \$ 40,00 - 13 al 27/09/2005

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Carlos Joaquín Casiva, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.145/05, caratulados: "Casiva Carlos Joaquín - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 19 de agosto de 2005.

Dr. Eduardo G. Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 13 al 27/09/2005

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaría, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Ramona Benita Garbozo de Vera y Tomás Gregorio Vera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.311 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Garbozo de Vera Ramona Benita y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de setiembre de 2005.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 5.135 - \$ 40,00 - 16 al 30/09/2005

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto, Sr. Gonzalo Isidro García, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.011 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "García Gonzalo Isidro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 08 de setiembre de 2005. Dra. María Elisa Toti - Presidente.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.139 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2005

La Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de los Sres. Américo Saturnino Castro y Eulogia Irene Romero, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 7.619 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Castro Américo Saturnino y Otra s/Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 08 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.141 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2005

La Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", cita y emplaza a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Genaro Luis Avila y/o Ramona Isabel Vargas de Avila, en los autos Expte. N° 28.578 - "A" - 2004, caratulados: "Avila Genaro Luis y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.142 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2005

La Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expediente N°

29.218 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rumilla Ramón Carlos - Sucesorio Ab Intestato", se ha decretado la apertura de la sucesión a fin de que los herederos, legatarios, acreedores, como así también aquel que se considere con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Carlos Rumilla, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Se publicarán edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 18 de agosto de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.143 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2005

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaria "B", Expte. 7.534 - "Z" - 2005, caratulados: "Zamora Eulogia Elva - Sucesorio", cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Eulogia Elva Zamora, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 07 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.146 - \$ 45,00 - 16 al 30/09/2005

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado Ad Hoc de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Mercedes Damián Frías, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.094/04, caratulados: "Frías Mercedes Damián - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 12 de abril de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 16 al 30/09/2005

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" a cargo de Dra. Sara Granillo de Gómez (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 36.886 - Letra "L" - Año 2005, caratulados: "La Riojana C.C.I.S.A. s/Quiebra", mediante Resolución, de fecha diecinueve de agosto de dos mil cinco, se ha dispuesto:

1°)- Declarar la quiebra de la firma “La Riojana C.C.I.S.A.” (CDI 30-70743962-5), inscrita en el Registro Público de Comercio en los folios 161/194 del Libro N° 7, con fecha 25 de octubre de 1937, teniéndose por constituido domicilio en donde lo indica, debiéndose anotar la misma al igual que la Inhibición General de Bienes en los registros correspondientes -Artículo 77 - inc. 2°, 88 y concordantes de la Ley 24.522. 2°)- Fijar el día 05 de setiembre próximo a horas ocho y treinta minutos a los fines de designar Síndico. 3°)- Tener por efectuada la denuncia del único bien que realiza el deudor, el que, tratándose de un bien inmueble, resulta suficiente tal manifestación. 4°)- Ordenar la prohibición de hacer pagos de la fallida, los que serán ineficaces - Artículo 109° de la Ley 24.522. 5°)- Ordenar interceptar la correspondencia, entregándosela al Síndico. 6°)- El Síndico deberá tomar las medidas necesarias para la conservación y administración de los bienes a su cargo y dar cabal cumplimiento con las exigencias contenidas en los Artículos 179°, 181°, 182°, 185°, 192° y conts. de la LCQ. 7°)- Intimar a la concursada a depositar en el término de tres (3) días de notificada la presente, la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00) destinados a cubrir los gastos de correspondencia y otros que se ocasionen. 8°)- Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Artículo 103° de la LCQ (autorización para viajar al exterior). 9°)- Ordenar que la Sindicatura interviniente realice un Inventario en un término de treinta (30) días. 10°)- Fijar la fecha para que los acreedores presenten ante el Síndico sus Pedidos de Verificación hasta el día veintiuno de octubre próximo - Artículos 126° y 200° de la LCQ. 11°)- Disponer que la Sindicatura interviniente presente el Informe Individual el día veintiocho de noviembre próximo, y el Informe General el día dieciséis de diciembre próximo - Artículos 200° y 202° LCQ. 12°)- Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín oficial y en un diario de circulación local, conforme el Artículo 89° de la LCQ. 13°)- Protocolícese, ofíciase y hágase saber. Fdo. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara, Dr. Víctor César Ascoeta - Juez de Cámara, Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez de Cámara, Dra. Sara Granillo - Secretaria.

La Rioja, 05 de setiembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 700,00 - 16 al 30/09/2005

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 10.656 - Letra “L” - Año 2003, caratulados: “Luna Ramón Delfín y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Ramón Delfín Luna y Regina Rosa Romero, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164, 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 02 de setiembre de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 5.147 - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría “B” de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del extinto Julio Domingo Pentucci, para comparecer en los autos Expte. N° 7.584 - Letra “P” - Año 2005, caratulados: “Pentucci Julio Domingo - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaria, 14 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.149 - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005

La Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, presidida por la Dra. María Elisa Toti, Secretaria “A”, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 8.986 - Letra “B” - Año 2005, caratulados: “Barrionuevo Eugenio Buenaventura y Otra s/Sucesorio Ab Intestato”, que tramitan por ante la Cámara y Secretaria de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Eugenio Buenaventura Barrionuevo y Faustina Santos Martínez, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaria, 19 de agosto de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.153 - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaria “A” de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 37.361 - Letra “B” - Año 2005, caratulados: “Barrionuevo Fanny Ana - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Fanny Ana Barrionuevo, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaria, 14 de setiembre de 2005.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 5.154 - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria “B”, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores

de la extinta Nicolasa Sabina Rosa Cabrera, para comparecer en los autos Expte. N° 36.885 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Cabrera Nicolasa Sabina R. - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 02 de setiembre de 2005.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 5.155 - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", hace saber por tres (3) veces que el Sr. Pablo Roberto Buchbinder ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 18.864/04, caratulados: "Buchbinder Pablo Roberto - Información Posesoria", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en el distrito Plaza Nueva del Dpto. Famatina, y tiene una superficie total de 11 ha. 3.941,14 m2, su Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Secc. "B", Manz. 1, Parc. 20-21. Sus linderos son: al Norte: linda con Ezequiel Corzo y Emilio Rearte, al Sur: linda con suc. de Teófilo Celindo Mercado y Miguel Angel Sauma, al Este: linda con suc. de Manuel Francisco Alfaro, y al Oeste: linda con calle pública. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 5.156 - \$ 45,00 - 20 al 27/09/2005

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Provincia de La Rioja, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín Víctor González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 7.390 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pérez Hugo Alberto - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley N° 24.522) del Sr. Hugo Alberto Pérez, D.N.I. N° 8.018.036, con domicilio en calle 9 de Julio N° 211, barrio Centro de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cr. Manuel Ramón Nazar, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250 - 6° Piso - Of. "F", de la ciudad Capital de La Rioja. Se ha fijado hasta el día catorce de octubre de dos mil cinco para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14 - inc. 3° de la Ley N° 24.522). Se fijó el día treinta de noviembre de dos mil cinco para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día veintitrés de febrero de dos mil seis para que presente el Informe General (Arts. 14, inc. 9°, 35 y 39 de la Ley N° 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27 de la Ley N° 24.522. Secretaría, 07 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.157 - \$ 300,00 - 20/09 al 04/10/2005

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti, Secretaria a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 8.864 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Allosa Luis Alberto - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre calle Cerámica Riojana, entre las Av. San Francisco y Av. Ramírez de Velasco, de esta ciudad de La Rioja, con una superficie total de 489,14 m2, lindando: al Norte: con propiedad de Allosa Luis Alberto, al Sur: con propiedad de Gabriel José Pérez, al Oeste: con propiedad de Camilo Orlando Matta, y al Este: con calle Cerámica Riojana, el que mide por el Norte 39,87 m2, por el Sur 39,80 m2, por el Este 12,23 m2 y por el Oeste 12,33 m2. Cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 13 de setiembre de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.162 - \$ 80,00 - 20/09 al 04/10/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Lilí del Valle Herrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.996 - Letra "H" - Año 2005, caratulados: "Herrera Lilí del Valle - Sucesorio Ab Intestato", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de setiembre de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.163 - \$ 40,00 - 20/09 al 04/10/2005

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María Cristina Castro de Villalba, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.228/05, caratulados: "Castro de Villalba María Cristina - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, 08 de setiembre de 2005.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 20/09 al 04/10/2005

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Lino Ydrael Godoy o Lino Idrael Godoy, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 8.949 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Godoy Lino Ydrael o Godoy Lino Idrael - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 20 de setiembre de 2005.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 5.165 - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2005

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, y de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Alberto Ricardo Tejada, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 7.571 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Tejada Alberto Ricardo - Sucesorio", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de agosto de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.168 - \$ 45,00 - 23/09 al 07/10/2005

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Pascual Bailón Garay, a comparecer en los autos Expte. N° 29.261 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "Garay Pascual Bailón - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de setiembre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.169 - \$ 40,00 - 23/09 al 07/10/2005

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Rodríguez Carmen, a comparecer en los autos Expte. N° 29.225 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Rodríguez

Carmen - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de setiembre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.170 - \$ 40,00 - 23/09 al 07/10/2005

La Sra. Jueza, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, titular del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 12.091 - Año 2005 - Letra "P", caratulados: "Páez Mercedes del Valle - Prescripción Adquisitiva", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la calle pública a Guanchín, barrio La Banda de la localidad de Sañogasta de este departamento, siendo su descripción la siguiente: Ubicación: departamento Chilecito, distrito Sañogasta, barrio La Banda, calle pública a Guanchín. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XII - Sección B - Manzana 2 - Parcela 1 parte. Matrícula Catastral: 0712-2002-001. Sus medidas, según Plano de Mensura, son las siguientes: desde el vértice "A" hasta el vértice "B" mide 96,18 m, desde el vértice "B" hasta el vértice "C" mide 51,10 m, desde el vértice "C" hasta el vértice "D" mide 16,70 m, desde el vértice "D" hasta el vértice "E" mide 16,90m, desde el vértice "E" hasta el vértice "F" mide 51,00 m, desde el vértice "F" hasta el vértice "G" mide 61,70 m, desde el vértice "G" hasta el vértice "A" mide 81,32m, configurando una superficie mensurada de 7.790,82 metros cuadrados. Lindando: al Norte: con Elena Beatriz Brizuela y Doria de Mezquita, al Oeste: con Elena Beatriz Brizuela y Doria de Mezquita y calle pública a Guanchín, al Sur: con calle pública a Guanchín y Roque Argañaraz, y al Este: con Roque Argañaraz. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en especial a la Sra. Juana Mercedes Páez y/o sus sucesores. Secretaría, ... de agosto de 2005.

Dr. Eduardo G. Bestani
Secretario

N° 5.171 - \$ 150,00 - 23/09 al 07/10/2005

La señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 2.171 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Avila Facundo Saúl - Beneficio para Litigar sin Gastos c/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc., de los extintos Graciela Francisca Rojas y Julio Jesús Avila, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Grand

de Ocaño - Juez. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches - Secretaria.

Secretaría Civil, Aimogasta, 06 de setiembre de 2005.

Dra. Mónica Grand de Ocaño
Juez de Paz Letrado

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

S/c. - \$ 500,00 - 23/09 al 07/10/2005

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", actuario Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 36.862 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Perelló Antonia Jorge del Valle s/Sucesorio Ab Intestato" que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Antonia Jorge del Valle Perelló, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, 20 de agosto de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.174 - \$ 45,00 - 27/09 al 11/10/2005

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín Víctor González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 7.425 - Letra "Z" - Año 2005, caratulados: "Zavattieri Armando José - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley N° 24.522) del Sr. Armando José Zavattieri, D.N.I. N° 12.833.634, CUIT N° 20-12833634-7, con domicilio en Av. Juan Facundo Quiroga N° 1.070 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico la Cra. Liliana Ester Díaz Bazán, con domicilio en calle San Martín N° 117 - 7° Piso - Of. "L" - de la ciudad Capital de La Rioja. Se ha fijado hasta el día catorce de octubre de dos mil cinco para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14 - inc. 3° de la Ley N° 24.522). Se fijó el día treinta de noviembre de dos mil cinco para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día veintitrés de febrero de dos mil seis para que presente el Informa General (Arts. 14 - inc. 9°, 35 y 39 de la Ley N° 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, 07 de setiembre de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.175 - \$ 400,00 - 27/09 al 11/10/2005

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría

"B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Juana Mayol Vargas, a comparecer en los autos Expte. N° 37.032 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vargas Juana Mayol - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de setiembre de 2005.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.176 - \$ 45,00 - 27/09 al 11/10/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 6.834 - Letra "LL" - Año 2003, caratulados: "Lloveras Marcelo Ventura - Prescripción Adquisitiva", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el departamento Independencia, provincia de La Rioja, lugar denominado puesto "El Chañar", campos Bajo del Padre Luna, con una superficie de 2.467 hectáreas, que equivalen a 4.331,20 metros cuadrados; colindando: al Norte: con dominios de Félix Carlos Romero en una extensión de 3.100,03 metros, al Este: con dominios de Domingo Antonio Morales en una extensión de 8.181,39 metros, al Sur: en una parcialidad con Domingo Domínguez estancia "Las Pampas" en una extensión de 720,41 metros, y colindando en otro sector del punto cardinal Sur con Seut José Jalife estancia "Los Palenques" en una extensión de 3.090 metros, y al Oeste: con dominios de la sucesión de Marcolino Peñalosa, en una extensión de 6.857,29 metros. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que comparezcan en el término de quince (15) días de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaria 17 de agosto de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.177 - \$ 80,00 - 27/09 al 11/10/2005

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Capital, Dra. Marta C. Romero de Reinos, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Hugo Orlando Flores, a comparecer en los autos N° 29.262 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Flores Hugo Orlando - Sucesorio Ab Intestato", para hacer valer sus derechos dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente. Edictos a publicarse por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 16 de setiembre de 2005.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 5.178 - \$ 45,00 - 27/09 al 11/10/2005

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por

cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Norma Fanny Vicenti o Vincenti, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 7.156 - "G" - Año 2004, caratulado: "Gómez Eusebio Amado y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por esta Excma. Cámara y Secretaría Actuarial.

Secretaría, 31 de agosto de 2005.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 5.179 - \$ 45,00 - 27/09 al 11/10/2005

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de Noemí Nélica Nieto de Castiñeira, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.008 - Letra "N" - Año 2004, caratulado: "Nieto de Castiñeira Noemí Nélica - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de julio de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 5.180 - \$ 45,00 - 27/09 al 11/10/2005

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Expte. N° 12 - P - 2004. Titular: "Papastamati, Luis Miguel. Denominación: "Las Garrochas II". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 28 de abril de 2004. Señora Directora: ... este Departamento procedió a graficar provisoriamente la presente Delimitación del Area quedando la misma ubicada en el departamento Capital con una superficie de 7 ha, 5.027,3 m2, resultantes de la superposición parcial con el área no concesible para extracción de áridos y demás sustancias de tercera categoría - DGM N° 23/97. Se informa además, que el área graficada se encuentra comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94:

Y=3408560.010	X=6742619.180,	Y=3409003.740
X=6742550.460,	Y=3409172.570	X=6742471.680,
Y=3409398.020	X=6742438.080,	Y=3409420
X=6742421.191,	Y=3409420	X=6742494.493,
Y=3409261.810	X=6742522.100,	Y=3409048.840
X=6742588.850,	Y=3408553.160	X=6742657.530,
Y=3408406.040	X=6742573.370,	Y=3408317.990
X=6742672.020,	Y=3408026	X=6742772.550,
Y=3407882.790	X=6742688,	Y=3407911.160
X=6742659.670,	Y=3408031.120	X=6742735.970,
Y=3408289.200	X=6742636.050,	Y=3408388.420
X=6742525.140.		

Dirección General de Minería: La Rioja, 10 de agosto de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el señor Papastamati, Luis Miguel, de áridos de la tercera categoría, ubicada en el distrito Capital, departamento Capital,

de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. - Ley N° 7.277. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el término de quince (15) días, en el Boletín Oficial y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Artículo 3°) La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada por el solicitante, dentro de cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. 4°) De Forma: ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz, Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 5.119 - \$ 140,00 - 13, 20 y 27/09/2005

Edicto de Cateo

Expte. N° 34-Y-2005. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Huaco Energy". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 16 de junio de 2005. Señora Directora: la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Sanagasta de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 2.000 ha, dicha área libre queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 perimétrales: Y=3399252.000 X=6775051.000, Y=3403252.000 X=6775051.000, Y=3403252.000 X=6770051.000, Y=3399252.000 X=6770051.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es NE: 6775051-3403252-13-02-E- SO: 6770051-3399252-13-02-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 29 de agosto de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase para que en el término de sesenta (60) días dé cumplimiento con la presentación del Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- De forma: ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 5.134 - \$ 100,00 - 16 y 27/09/2005